



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0167872023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2023-CMPCH-SO

Chota, 10 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTO:

El Acuerdo de Consejo de N° 007-2023-CMPCH-SO de la Sesión Ordinaria N° 01-2023-CMPCH-SO, de fecha 04 de enero de 2023; Carta N° 003-2023-MPCH/SG de fecha 06 de enero de 2023; el Informe Legal N° 004 -2023-MPC/OGA, de fecha 09 de enero de 2023; la Sesión Ordinaria N° 05-2023-CMPCH-SO, de fecha 06 de marzo de 2023; la Sesión Ordinaria N° 06-2023-CMPCH-SO, de fecha 20 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, artículo 195° de la Constitución Política del Perú, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de manera que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud y medio ambiente;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula las competencias de las Municipalidades provinciales en materia de Saneamiento, salubridad y salud, dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el artículo 5°, de la citada norma, indica que el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, y contrario sensu en las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 9°, numeral 8 indica que el concejo puede dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente, en su artículo 67° señala que las autoridades públicas nacionales, regionales o locales priorizan medidas de saneamiento básico que incluyan la construcción y administración de infraestructura apropiada; la gestión y manejo adecuado de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

agua potable, las aguas pluviales, las aguas subterráneas, el sistema de alcantarillado público el reuso de aguas servidas, la disposición de excretas y los residuos sólidos en las zonas urbanas y rurales, promoviendo la universalidad, la calidad y la continuidad de los servicios de saneamiento.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 007-2023-CMPCH-SO de la Sesión Ordinaria N° 01-2023-CMPCH-SO, de fecha 04 de enero de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo: "Por Unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan: SOLICITAR a la Dirección General de Asesoría Jurídica emita Opinión Técnica y Legal para la emisión de la resolución de Alcaldía declarando en emergencia y/o necesidad pública la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR-Chota; con Carta N° 003-2023-MPCH/SG, de fecha 06 de enero de 2023, Secretaría General transcribe el citado Acuerdo a la Dirección General de Asesoría Jurídica para su ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 004-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 09 de enero de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica opina: "1. Que la declaratoria de emergencia y/o necesidad pública la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales; es decir, del sistema de disposición final y tratamiento de aguas residuales; es decir, del sistema de disposición final y tratamiento de aguas residuales de la ciudad se puede tomar por acuerdo de concejo basado en datos objetivos y sustentado en informes técnicos de instituciones, de la comisión de desarrollo urbano y ambiental, de áreas de la municipalidad relacionadas, siempre y cuando merezca un trato urgente, que se de grave afectación y de interés general;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 05-2023-CMPCH-SO, de fecha 06 de marzo de 2023, se solicita la emisión de resolución de alcaldía declarando en emergencia y/o necesidad pública la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR-Chota; con Informe N° 060-2023-MPCH/SG, emitido por el Secretario General, informa sobre el pedido de emisión de resolución de alcaldía declarando en emergencia y/o necesidad pública la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR - Chota;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 06-2023-CMPCH-SE, del 20 de marzo de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR y DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 007-2023-CMPCH-SO, de fecha 04 de enero de 2023 para la emisión de la resolución de alcaldía declarando en emergencia y/o necesidad Pública la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR - Chota, previos informes técnicos de las instituciones y las áreas relacionadas de la Municipalidad Provincial de Chota, conforme al Informe Legal N° 004-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 09 enero de 2023, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Concejo Municipal - Comisión de Desarrollo Económico, Ambiental y Urbano
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE